CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de junio de 2021. A Despacho de la Juez la presente demanda, informando que el término concedido para subsanarla corrió en los días 28, 31 de mayo, 01, 02 y 03 de junio de 2021. Sin pronunciamiento.

I con Hoen 62.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, ocho (8) junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00168-00 Ejecutivo de Alimentos

Como la parte actora no subsanó los defectos advertidos en auto del pasado 26 de mayo dentro del término allí concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso habrá de rechazarse.

En consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, instaurada a través de apoderado de confianza, por la señora CAMILA GONZÁLEZ AGUDELO contra el señor WILSON GONZÁLEZ LÓPEZ.

SEGUNDO: Archívese el expediente previo registro en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. **097** el 09 de junio de 2021.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria